



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 500 - 2023-UNFV

San Miguel, 08 de febrero de 2023

**Visto**, el Oficio N° 493-2022-SA-EUPG-UNFV de fecha 17.11.2022, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 264-2022-EUPG-UNFV de fecha 15.07.2022, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Dirección de Tesis I" (100204 EA) del Doctorado en Ingeniería Civil, correspondiente al periodo académico 2019-1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, con Solicitud de fecha 22.06.2022, presentada por el alumno **LIBER SALOME ALBORNOZ FALCON**, con código de matrícula 2017065475, solicita la anulación de la nota de "01" de la asignatura "Dirección de Tesis I" del Doctorado en Ingeniería Civil, que por error le consignaron; correspondiente al periodo académico 2019-1;

Que, con Informe N° 030-2022-OAM-EUPG-UNFV de fecha 01.07.2022, la Oficina Académica de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite el Informe N° 001-2020-FKS-EUPG de fecha 07.12.2020 del docente de la asignatura "Dirección de Tesis I" (100204 EA) en el cual señala que el alumno **LIBER SALOME ALBORNOZ FALCON**, no llevó el referido curso y que por desconocimiento del sistema y mala información le indicaron que no podía consignar letras como NSP solo números, por lo que registró la nota "01"; en ese sentido, es procedente el reproceso del Acta de Evaluación de la referida asignatura validando la nota "00";

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2022-EUPG-UNFV de fecha 15.07.2022; se autorizó el reproceso de la Acta de Evaluación de la asignatura "Dirección de Tesis I" (100204 EA), cursada en el periodo académico 2019-1, a favor del alumno **LIBER SALOME ALBORNOZ FALCON** del Doctorado en Ingeniería Civil, validando la nota "00", por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 182-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2023 remite el Informe N° 035-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.01.2023, en el que se señala que se procedió a verificar la situación académica del alumno **LIBER SALOME ALBORNOZ FALCON** (Cód. 2017065475), encontrando que registra matrícula y nota (01) en la asignatura "Dirección de Tesis I" (100204 EA), correspondiente al periodo académico 2019-1; por tanto, se entiende de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 264-2022-EUPG-UNFV que el referido alumno solicita el reproceso del acta de evaluación de dicha asignatura, rectificando su nota de "01" a "00", toda vez que no llevó el curso, tal como lo indica el profesor del curso en el Informe N° 001-2020-FKS-EUPG de fecha 07.12.2020, en ese sentido, es necesario que la Resolución Directoral N° 264-2022-EUPG-UNFV de fecha 15.07.2022, que autoriza el reproceso del acta definitiva de la referida asignatura cursada en el periodo académico 2019-1, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para que sea ratificada con el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 500 - 2023-UNFV**

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 035-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 182-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 10 y 13.01.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 178-2023-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Directoral N° 264-2022-EUPG-UNFV de fecha 15.07.2022; consecuentemente, autorizar el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la asignatura “Dirección de Tesis I” (100204 EA), validando la nota obtenida correspondiente al periodo académico 2019-1, a favor del estudiante **LIBER SALOME ALBORNOZ FALCON**, código de matrícula 2017065475, del Doctorado en Ingeniería Civil de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	CRED	SEM.	NOTA	DOCENTE
2019-1	100204 EA	Dirección de Tesis I	10	V	00	KASENG SOLIS FREDDY LIZARDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 036536-2022  
GHG

  
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL